



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00077-2023

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día martes once de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00077**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes veintisiete de marzo del presente año, de parte de la *_____* quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

“Solicito por favor el detalle de todos los programas y/o proyectos planificados y/o ejecutados en los municipios pertenecientes y/o identificados como parte del Corredor Seco, entre los años de 2018 y 2023 desglosados por: nombre del programa, tiempo de duración, objetivo, fuente de financiamiento (nacional o internacional, si es internacional qué institución o entidad dio los fondos), lugares y municipios específicos donde se llevó a cabo, cantidad de beneficiados por familia e individuos, monto total invertido. Favor proporcionar en formato Excel u hoja de cálculo si es posible.”

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección de Cooperación Internacional y Cambio Climático (**DCC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativas del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección de Cooperación Internacional y Cambio Climático (**DCC**), de esta Cartera de Estado, envió su respuesta en esta fecha (Ver nota adjunta) y la UAIP **resuelve** enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada de la DCC en documento adjunto (4 Págs.)



Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”

SM